



Resolución Gerencial Regional

007-2016-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 2016 Enero 19

VISTO:

El Oficio N° 018-2016-GRA/GRTPE-OA, remitido por la Oficina de Administración, solicitando la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el presente ejercicio 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado por la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, vigentes desde el 10 de Enero de 2016; las entidades del Sector Público están obligadas a formular su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA y publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo de cinco días hábiles de aprobado incluyendo el documento de aprobación.

Que, la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa en base a las necesidades institucionales, y en función de la Asignación Presupuestal para el ejercicio 2016, ha propuesto el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el presente Ejercicio Fiscal.

Por las consideraciones expuestas, lo previsto por Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el Ejercicio Presupuestal 2016, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Plan Anual aprobado mediante la presente Resolución Gerencial Regional, conjuntamente con la precitada resolución, se difunda a través del SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Plan Anual aprobado mediante la presente resolución sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina de Administración de la Institución (ubicada en la calle Universidad 117 Urb. La Victoria, Cercado) y en la página web de la Institución donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de reproducción.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración se encargue de la difusión del Plan Anual materia de la presente, a través de los medios antes referidos y en los plazos establecidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo